

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-nov.-2021. Se deja constancia en el sentido que, el accionante allega memorial en donde manifiesta que desiste de la tutela. A despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Asunto	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	Ever Echeverri Castro C.C. 16.855.739
Accionado:	Ministerio de Defensa
Radicación:	76-520-31-03-002-2021-00132-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado del accionante Ever Echeverri¹ Castro allega escrito a través del cual **desiste** de la acción de tutela interpuesta; en razón a que el MINISTERIO DE DEFENSA ya dio cumplimiento a lo solicitado dentro de la presente acción constitucional.

De conformidad con el artículo 26 del decreto 2591 de 1991 que dice: *"El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente"*. Así las cosas, verificada la procedencia de la solicitud de desistimiento y la facultad expresa para desistir otorgada en el poder al memorialista, como quiera que fue presentado ante el Juez de conocimiento, se considera que, la petición es procedente de acuerdo con la norma citada, y así se procederá.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la tutela interpuesta por Ever Echeverri Castro contra el MINISTERIO DE DEFENSA de conformidad con el art. 26 del decreto 2591 de 1991, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

¹ Así aparece en la cédula de ciudadanía

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00132-00
Auto acepta desistimiento de tutela

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

AMG

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b863d8fab9e05adab5ce3e35cb138640273bf5148483c86811488d60d26c94**

Documento generado en 18/11/2021 11:43:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>